

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

**Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2**  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente:

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

**PARTE OFICIAL**

---  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
---  
S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 297 de 25 Obre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 327.

**OBRAS PÚBLICAS**

**NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN**

**TÉRMINO DE FORTUNA**

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente adicional de expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Fortuna, para construcción del trozo 2.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia, á los Baños de Fortuna, se fija por este Gobierno el día 16 del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve de su mañana en la Alcaldía de Fortuna.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, al objeto de que concurrirán por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de las fincas expropiadas, según determinar el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas, y la ley y reglamento vigente en materia sobre expropiación forzosa.

Murcia 25 de Octubre de 1897.

El Gobernador,  
**Julián Settler.**

Número 333.

**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA**

**Anuncio.**

El día 17 de Noviembre próximo

y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Abarán, y simultáneamente, en las Oficinas de este Distrito forestal la nueva subasta para la corta y aprovechamiento de tres mil pinos que se encuentran marcados con el marco del Distrito en el monte denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia de dicho pueblo, de ellos mil quinientos maderables y mil quinientos no maderables, correspondientes al año forestal de 1896-97; é igual cantidad de productos en el presente de 1897 á 98 y siguiente de 1898-99, según orden de la Dirección general del ramo de 7 de Abril último, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas pesetas cada año, y con sujeción al estado y pliegos de condiciones facultativas-reglamentarias y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán y oficinas del Distrito forestal, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 25 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

**Cuarta sección.**

Número 330.

**COMISARÍA DE GUERRA DE MURCIA**

El Comisario de guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de este cuerpo de Ejército fecha 21 del actual, se anuncia para el día 15 de Noviembre próximo á las once de la mañana, primera convocatoria de proposiciones particulares para verificar durante un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, el suministro de pan y pienso á las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, por no haber tenido resultado las dos primeras subastas con dicho objeto.

El acto se verificará en la Comisaría de guerra de la plaza, situada en la calle de la Acequia, fábrica del Salitre, bajo las mismas bases, precios y condiciones que rigieron en las dos subastas intentadas, y en dicho local se hallará de manifiesto los pliegos de precios límites y de condiciones y se facilitarán cuantos antecedentes convengan, todos los

días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello deudécimo, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que á continuación aparece.

Murcia 25 de Octubre de 1897.

Juan Rojo.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe vecino de.... habitante en.... calle ó plaza de.... número.... se compromete á verificar el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Murcia, desde el día en que se le adjudique el servicio al notificarle la aprobación del remate, durante un año y un mes más si conviniere á la Administración militar á los precios siguientes:

Ración de pan lo menos de 650 gramos (á tantos céntimos de pesetas.)

Ración ordinaria de cebada de 4 kilogramos (á id. id. de id.)

Quintal métrico de paja para pienso (á id. id. de id.)

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rigió en la primera y segunda subastas que acepto en todas sus partes, y para garantía de lo cual acompaño el talón de depósito importante (tantas pesetas.)

(Fecha y firma.)

Número 320.

**Requisitoria.**

Don Eugenio Espinosa y León, Capitán de Infantería de Marina:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero fogonero de segunda clase Ricardo Robles Sánchez, natural de Caravaca, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Gertrudis, de estado casado, de treinta y un años de edad, y perteneciente á la dotación del acorazado «Cristóbal Colón», cuyas señas particulares son: pelo rubio, ojos pardos, barba poca, estatura regular, color sano, nariz aguileña, para que en el término de cuarenta días, se presente en este buque y Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Exceletisimo Sr. Comandante general de la Escuadra instruyo contra el nombrado Ricardo Robles Sánchez, por el delito de desertión consumada en el puerto de Lisboa el día diez y nueve de Septiembre próximo pa-

sado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada á bordo del acorazado «Cristóbal Colón» á once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Eugenio Espinosa.

**Quinta sección.**

Número 331.

Don Andrés Avelino Tarín Gómez, Recaudador de contribuciones de la acción voluntaria de la zona 2.º partido de Cartagena.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que comprenden esta zona en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

Cartagena, los días del 1.º al 29 ambos inclusive del próximo mes de Noviembre.

La Unión, del 1.º al 6.

Fuente-álamo, del 1.º al 29, y como primer periodo voluntario de cobranza.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto ó anuncio para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se señala.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes citados podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días de Diciembre próximo venidero, los cuales constituyen el segundo periodo voluntario de cobranza.

Murcia 25 de Octubre de 1897.

Andrés A. Tarín.—V.º B.º: El Tesorero, Ordóñez.



## Sexta sección.

Número 329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Don José María Pina y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alguazas.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones correspondientes al primer trimestre del actual año económico, son los siguientes:

Mes de Julio.

Sesión inaugural del día 1.º

En este día quedó constituido el Ayuntamiento en la forma que sigue:

Alcalde presidente.

D. Pedro Laborda Fenor.

Primer teniente.

D. Manuel Martí Mancebo.

Segundo teniente.

D. Alfonso Bravo Bermúdez.

Regidor Sindico.

D. Juan José Alarcón Verdú.

Suplente regidor Sindico.

D. José Alfonso Gil.

Concejales.

D. Juan Bermúdez Avenza.

» José López Oliva.

» Isidro García Pérez.

» Domingo Bermúdez Gil.

» Feliciano Martínez Hernández.

Se acordó señalar los Domingos á las diez de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia de Don Pedro Laborda Fenor.

Se procedió al nombramiento de comisiones permanentes que han de entender en los diferentes servicios administrativos de esta Corporación durante el bienio actual, en forma siguiente:

Comisión de Hacienda: Don Domingo Bermúdez Gil, D. José Alfonso Gil y D. Isidro García Pérez. Comisión de policía: Don José López Oliva, D. Juan José Alarcón Verdú y D. Juan Bermúdez Avenza. Comisión de caminos: Don Manuel Martí Mancebo, D. Alfonso Bravo Bermúdez y D. Feliciano Martínez Hernández. Comisión de puestos públicos: D. Pedro Laborda Fenor, D. José Alfonso Gil, D. Juan José Alarcón Verdú. Comisión de beneficencia: D. José Alfonso Gil, D. Juan Bermúdez Avenza, y D. Domingo Bermúdez Gil.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Dada cuenta de los *Boletines oficiales* se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los mismos.

Se acordó autorizar el regidor síndico de este Ayuntamiento para que en representación del mismo comparezca ante Notario público para el otorgamiento de la escritura de fianza que habrá de prestar el rematante del impuesto de consumos para responder al contrato de arrendamiento.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el oficial primero de la Secretaría, D. Fernando López Martínez, fundada en el mal estado de

su salud y la baja que ha sufrido su sueldo en el nuevo presupuesto se acordó admitirla nombrando en su lugar á D. José María Baeza Hernández.

Se acordó nombrar una Comisión para que forme el expediente incoado contra los administradores del impuesto de consumos esta villa por haber renunciado sus cargos los que componían la anteriormente nombrada.

Se acordó se forme inventario de los bienes y efectos que pertenecen á este municipio.

Por el Concejal D. Domingo Bermúdez Gil, se solicitó licencia por tres meses para atender al restablecimiento de su salud, la que le fué concedida por el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó abonar al Secretario de este Ayuntamiento D. José María Pina la cantidad de ciento cincuenta pesetas por los gastos ocasionados en la formación de apéndices y repartimientos de la contribución rústica y urbana del actual ejercicio.

También se acordó abonar ocho pesetas á D. Prudencio Soler por la prima del seguro de incendios de la Casa Consistorial correspondiente al actual ejercicio.

Se nombró agente ejecutivo de la cobranza del impuesto de consumos á D. Salvador Candela Prefacio.

También se nombró comisionado para pasar á la zona de Lorca á practicar el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, facilitándose veinte pesetas en concepto de dietas á D. Daniel García Perona.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó proceder á la rotulación de calles y numeración de edificios y que se remitan las relaciones al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó abonar cuarenta pesetas, setenta y un céntimos á la zona de reclutamiento de Murcia por socorros y combustibles suministrados á útiles condicionales en observación de este pueblo en los años 1893 al 94.

También se acordó abonar al Secretario de este Ayuntamiento la cantidad de treinta y dos pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por un viaje hecho á Murcia en comisión con el Sr. Alcalde para liquidar en la Administración de Hacienda los recargos de las contribuciones.

Del mismo modo se acordó abonar al Médico D. Pedro Fernández Vera, con cargo al capítulo de imprevistos, la cantidad de veinticinco pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de la muerte violenta del niño Antonio Pinar Corbalán, en la diligencia de autopsia.

Asimismo se acordó abonar á los empleados de este Ayuntamiento, sus haberes correspondientes á los meses de Mayo y Junio último.

También se acordó abonar tres pesetas, cincuenta céntimos á Don Francisco Cerón Cava por un viaje urgente á la ciudad de Mula á conducir un parte para el Sr. Juez de instrucción del partido.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y de las disposiciones contenidas en los mismos y se acordó dar el más exacto y puntual cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por el Secretario de la Corporación, del extracto de las sesiones celebradas por la misma durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos y se acordó aprobarlos, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

A instancia del Sr. Alcalde se acordó separar del cargo de Depositario de fondos municipales á Don Francisco Bermúdez Avenza y nombrar en su reemplazo á D. Francisco Martínez Valverde.

De igual modo se acordó autorizar á D. Juan Bermúdez Avenza para que cobre y retire de la Tesorería pagaduría de Hacienda de la provincia, el premio de cobranza, correspondiente á la contribución territorial é industrial de esta villa perteneciente al cuarto trimestre del pasado año económico 1896-97.

También se acordó abonar á los empleados de este Ayuntamiento tan pronto como termine el mes actual, los haberes que les correspondan, pertenecientes al mismo.

Asimismo se acordó aprobar el pago de ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, hecho á la Alcaldía de Mula á cuenta del contingente de gastos carcelarios del pasado ejercicio 1896-97.

Se acordó abonar á D. José María Baeza Hernández, cinco pesetas cincuenta céntimos por dos viajes hechos á la ciudad de Murcia á retirar las cédulas personales y recibos de la contribución territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las cédulas personales recibidas de la Administración de Hacienda pertenecientes á este pueblo y ejercicio actual, cuyo importe asciende á la cantidad de mil cuatrocientas once pesetas, cincuenta céntimos, debiendo gravarse con el 10 por 100 el importe del cupo del Tesoro, como impuesto transitorio de guerra.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó nombrar recaudador de dichas cédulas al Sr. Alcalde Don Pedro Laborda Fenor, quién aceptó el cargo y se dió por recibido de ellas.

Seguidamente se acordó dar cumplimiento al párrafo 2.º del art. 66 de la ley Municipal y al efecto se formarán cuatro categorías de mayores medianos é inferiores contribuyentes por territorial y una sesión por industrial para que pueda llevarse á efectos el nombramiento de la Junta municipal en el actual ejercicio 1897-98.

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y de las disposiciones contenidas en los mismos y se acordó dar el más exacto y puntual cumplimiento.

También se acordó autorizar á D. José Antonio Gómez Hernández en la Caja especial de Instrucción pública, los intereses pertenecientes á este Municipio por recargo sobre las contribuciones directas, que han de aplicarse á los pagos de 1.º enseñanza.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa á la suscripción nacional á favor de los huérfanos de la Guerra de Ultramar, patrocinada por S. M.

la Reina Regente y su Gobierno, enterado el Ayuntamiento acordó encabezar la expresada suscripción con veinticinco pesetas; que se descuenten un día de haber á los empleados de este Municipio.

También se acordó abonar á José Antonio Benito, 33 pesetas, por la composición de cinco cerraduras y llave nueva para las puertas de la Casa Consistorial.

Ordinaria del día 8.

En el día de hoy no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Dando cuenta del telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia, al Sr. Alcalde, invitándole que representándole vaya á Madrid una Comisión para rendir el último tributo el cadáver del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Ayuntamiento acordó; Comisionar al Sr. Alcalde D. Pedro Laborda Fenor, en representación de esta Corporación, para asistir á las honras, funeral y entierro del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Para atender al gasto que ha de ocasionar esta Comisión, se facilitará al Sr. Alcalde 150 pesetas.

Ordinaria del día 15.

En este día no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se procedió al sorteo de los Vocales que han de formar la Junta municipal en el ejercicio corriente de 1897-98, y previas las formalidades legales, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Domingo Campillo Gallego.  
» Vicente Lozano Espallardo.  
» Juan Martínez López.

Segunda sección.

D. Francisco Martínez Valverde.  
» Onofre Franco López.  
» José María Barquero Martínez.

Tercera sección.

D. Francisco Bravo Bermúdez.  
» Antonio Aráez Celis.

Cuarta sección.

D. Pedro Ruiz Alarcón.  
» Joaquín Fernández Yepes.

En esta forma quedó constituida la referida Junta, acordándose les sean entregadas sus credenciales y que el día 29 de los corrientes á las ocho de su mañana, comparezcan á esta Casa Consistorial para tomar posesión de sus cargos.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se acordó abonar á D. Juan Sánchez Fernández, la cantidad de 153 pesetas, como oficial que fué de esta Secretaría en los años pasados 1886-87, hasta el 1890 á 91 ambos inclusive.

Se acordó nombrar alguaciles auxiliares de los agentes ejecutivos á Manuel Mundo Mancebo y Zoilo Almela Mundo, de esta vecindad.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó abonar á los empleados de este Ayuntamiento sus haberes correspondientes al mes actual.

Se acordó practicar la correspondiente liquidación con el auxiliar de la Agencia ejecutiva de contribuciones de esta zona D. Joaquín Sandoval Valverde, relativa á los recargos municipales del 16 por 100, correspondientes á los años 1890-91, 1891-92 y 1892-93.

También se acordó reclamar al Agente ejecutivo D. Juan Lamarca Artero, la cantidad que se halla adeudando á este Municipio por el concepto de recargos municipales.

Se dió cuenta de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Diputado D. Juan de la Cierva Peñafiel, referente á abrir una suscripción para levantar un monumento a la memoria del finado el Excmo. Sr. Don Antonio Cánovas del Castillo y el Ayuntamiento acordó contribuir con la cantidad de 50 pesetas.

#### Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 5.

En este día no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 12.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y de las disposiciones contenidas en los mismos y se acordó darles el más exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Mula, manifestando: Que habiendo de discutir y aprobar las cuentas documentadas de gastos carcelarios correspondientes á los años 1894-95 y 1895-96, se estaba en el caso de nombrar un representante de esta Corporación que asista al expresado acto y el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Roberto Herraiz Ladrón de Guevara.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó solicitar del Excelentísimo Sr. D. Tomás Pellicer y Frutos, proceda á practicar las obras de reformas de la casa que ocupan las Escuelas públicas de esta villa.

También se acordó activar la recaudación de los impuestos á favor de este Ayuntamiento, y al efecto se nombrará Agente ejecutivo.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Pedro Laborda Fenor.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de la mensualidad corriente, á los empleados de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la liquidación ó cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. José María Pina, relativa al gasto del material invertido en la Secretaría durante el trimestre actual, que asciende á 187'50 pesetas, y el Ayuntamiento en su vista acordó aprobar la expresada cuenta.

Igualmente se dió cuenta del inventario formado por el Secretario de este Ayuntamiento de todos los bienes muebles é inmuebles y documentos existentes en el arca municipal, y la Corporación acordó aprobarlo y que se archive en el de la Secretaría municipal.

También se acordó formalizar las 502'03 pesetas de los pagos hechos por la Caja especial de Instrucción pública á los Profesores de primera enseñanza de esta localidad y año económico de 1896-97.

Sesión ordinaria del día 17 Octubre.

En sesión celebrada en dicho día fué aprobado el precedente extracto: Alguazas 17 de Octubre de 1897. —José María Pina.—V.º B.º: El Alcalde, Laborda.

### Octava sección.

Número 318.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLÍN

Don Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido de Hellín.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez Olivares, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Roque y de Rita, natural de Jumilla, provincia de Murcia, su vecindad última Elche de la Sierra, provincia de Albacete, casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, sin instrucción, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de la provincia de Albacete y Murcia, comparezca en este Juzgado Alfonso XII cuatro, á fin de requerirle para que satisfaga ciento veinticinco pesetas de multa sufriendo en caso de insolvencia la detención de un día por cada cinco que deje de satisfacer, cuya pena le ha sido impuesta en causa que se le siguió en este dicho Juzgado sobre flagrante delito de hurto de esparto.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civil como militar y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Hellín á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Perfecto Mira.—P. S. M., Francisco F. Robles.

#### Señas del rematado.

Estatura regular, color rubio, pelo castaño, ojos pardos, es conocido por el apodo de Maza; vestía al recibirle declaración, pantalón de pana color aceite rayado, blusa azul con rayas doradas, espartañas y sombrero negro.

Número 323.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Luis Escalais Limuris, natural de Narbona (Francia), vecino de Alicante, hijo de Antonio y de Rosa, comerciante, de treinta y cuatro á treinta y ocho años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado; y al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca, captura y detención de expresado sujeto, poniéndolo en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado por providencia de este día, en cumplimiento á una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que por estafa se sigue contra dicho sujeto.

Dada en Mula á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, José María Ibáñez.

Número 319.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Catalina López, vecina de esta ciudad, en la calle Real, la cual trató de envenenarse por el año mil ochocientos noventa y cuatro y que en la actualidad se ignora su domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que se sigue por el delito de tentativa de envenenamiento; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—P. M. de S. S., Francisco Bautista y Soriano.

### Sección no oficial.

#### SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Vicente.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de San Bartolomé.

### Anuncios.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta del

	Pts. Cts.
servicio de alumbrado público.	16 »
ABANILLA, por la subasta del arbitrio puestos públicos.	18 »
ABANILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	18 »
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 »
ABANILLA, por la subasta del arbitrio degüello de reses.	19 »
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	35 10
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 »
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
BENIEL, por la subasta de consumos.	16 »
BLANCA, por la subasta de del arbitrio pesos y medidas.	15 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio degüello de reses.	15 50
BLANCA, por la subasta del arbitrio pasaje del puente.	16 »
BULLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	18 50
BULLAS, por la subasta del material del alumbrado público.	14 »
BULLAS, por la subasta de los arbitrios matadero y carnicería.	13 50
BULLAS, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	14 »
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	33 »
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10 »
CEUTI, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	15 »
CEUTI, por la subasta del arbitrio puestos públicos.	12 »
CEUTI, por la subasta de consumos á venta libre.	29 »
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	25 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta sobre degüello de reses.	12 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio del alumbrado público.	12 »
JUMILLA, por la subasta de consumos.	22 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	15 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 »
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado público.	12 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	30 »
MULA, por la subasta de varios arbitrios.	15 »
OJÓS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
PACHECO, por la subasta del servicio alumbrado público.	16 50
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	25 »
RICOTE, por la subasta de consumos á la exclusiva de líquidos y carnes.	9 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	11 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	15 50